



RAMÓN BARBA SÁNCHEZ, Secretario de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes

CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Federación Española de Fútbol Americano, de autorización para la constitución e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del C.S.D. de la Federación Española de Fútbol Americano y la aprobación definitiva de sus Estatutos, la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 17 de mayo de 2012, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 4 de junio de 2010, tuvo entrada en este Organismo escrito de la Federación Española de Fútbol Americano comunicando la constitución ante notario de la misma, y solicitando la autorización para la constitución e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del C.S.D. de la Federación Española de Fútbol Americano y la aprobación definitiva de sus Estatutos por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes (CSD).

Segundo.- Obra en el expediente, el acta fundacional otorgada ante Notario en fecha de 8 de junio de 2007, suscrito por un total de sesenta y seis clubes radicados en catorce Comunidades Autónomas. Asimismo, constan los correspondientes certificados de los clubes deportivos en el que se hace constar que la asamblea general del club autoriza a su presidente para formar parte de la junta gestora de la federación deportiva española de Fútbol Americano. Por último, entre la documentación presentada consta un proyecto de Estatutos cuyo contenido se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas. Asimismo, constan informes favorables de las Subdirecciones Generales de Alta Competición y de Régimen Jurídico del Deporte del C.S.D.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comisión Directiva del C.S.D. es competente para conocer de la solicitud presentada, en virtud de lo previsto en los artículos 10. 2. a) y b), de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y 3.b), del Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva.



Segundo.- En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si la constitución de la Federación y la aprobación de sus estatutos se ajustan o no a la normativa vigente.

Tercero.- Verificadas las propuestas formuladas por la Federación Española de Fútbol Americano, se estiman ajustadas a derecho.

Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

1. Autorizar la constitución e inscripción de la Federación Española de Fútbol Americano en el Registro de Asociaciones Deportivas del C.S.D. Esta inscripción autorizada tendrá carácter provisional durante el plazo de dos años a contar desde la fecha de este acuerdo.
2. Aprobar definitivamente sus Estatutos autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del C.S.D., para lo que se requiere la remisión por duplicado ejemplar de los citados Estatutos, debidamente firmados y sellados en todas sus páginas, por el Presidente o Secretario de la Federación (acompañados de un ejemplar en soporte digital, preferiblemente en formato Microsoft Word).

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 62 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de mayo de 2012

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL C.S.D.



Ramón Barba Sánchez

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO.-